

Núm. 4200.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Genaro Pérez hijo a ejercer la profesión de dentista.—G. O. Núm. 1415 lde 28 de Septiembre de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,  
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Genaro Pérez, hijo, se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 18 de los corrientes, solicitando permiso para ejercer su profesión de dentista; habiendo exhibido el solicitante el Título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República”, y visto el informe presentado por el Juro Médico, el cual informe acredita la legalidad de dicho Título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Doctor Genaro Pérez, hijo, del Colegio Dental de la ciudad de New York, para que pueda ejercer su profesión de Dentista en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 24 días del mes de Septiembre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino, Eliseo Grullón.

---

Núm. 4201.—CONVENIO celebrado con la Asociación para la defensa de los tenedores de fondos públicos, y el Comité de portadores franceses de Rentas dominicanas.—G. O. Núm. 1416 del 5 de Octubre de 1901.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

*Previas las tres discusiones constitucionales,*

Visto el Convenio celebrado en Amberes y en París el día 2 de Junio del corriente año, entre el Gobierno de la República,